



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N°

001752

Decreto N°:720

LITUECHE,

10 OCT 2024

CONSIDERANDO:

- Las actividades contempladas en el presupuesto municipal año 2024 referidas a la realización de la Fiesta del Cordero año 2024.
- El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión.
- Que para llevar a cabo dicha actividad se contrataran los servicios para el desarrollo de un concierto, abierto a la comunidad, el día 01 y 02 de noviembre, y la ejecución de todas las acciones relacionadas con la puesta en escena del espectáculo.
- Que la administración ha dispuesto efectuar la contratación de los servicios a través de licitación pública.
- Las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación, adjudicación y contratación del proceso de licitación.
- El acuerdo N°155/2024 de fecha 24 septiembre de 2024, de la sesión ordinaria N°117 de igual fecha, que aprueban las bases administrativas contratación de Show Artístico Fiesta del Cordero 2024.
- El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°539 emitido Por el DAF.
- El Decreto Alcaldicio N° 1642 de fecha 26 de septiembre de 2024, que llama a licitación.
- El Acta de apertura de fecha 10 de octubre de 2024, que declara inadmisibile dicha licitación.

VISTOS:


El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°1671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de Enero de 2024 que fija las subrogancias de los cargos municipales.

DECRETO:

1.- **DECLARESE INADMISIBLE** la licitación registrada en el portal de Mercado Pública bajo el ID N°1743-97-LP24, para Contratación de Servicio de Show Artístico Fiesta del Cordero 2024.

2.- **INCORPORESE**, copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por orden del Alcalde"


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/ACR/RPV/EJC/cop
Distribución:
-Of. De partes
-Departamento de Finanzas.
-DIDECO.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dideco



ACTA DE COMISION EVALUADORA

LICITACION REGISTRADA BAJO ID N° 1743-97-LP24

SERVICIO DE SHOW ARTISTICO FIESTA DEL CORDERO AÑO 2024, COMUNA DE LITUECHE.

Siendo las 10:00 hrs de fecha 10 de octubre de 2024, se constituye la comisión evaluadora, representada por SECPLAC, DIDECO y Jefe Departamento Social, con el fin de realizar la evaluación de la Licitación registrada en el Mercado Público bajo el ID N° 1743- 97- LP24 y conocer la documentación presentada por los siguientes oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- Se verifica la presentación de los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT	Estado
1	KATALOGO COMUNICACIONES SPA	76.920.849-6	Hábil

2.- Se realiza la revisión de antecedentes presentados por el único oferente, según lo solicitado en las bases, estableciéndose lo siguiente:

Oferente N°	Rut	Formato N°1	Formato N°2	Formato N°3	Otros anexos aclaraciones	Observaciones
1	76.920.849-6	cumple	cumple	cumple	cumple	Se declara Inadmisibile, porque si bien postula con los 4 artistas, no cumple con la cantidad de artistas para el día 01 de noviembre y lo coloca para el día 02 de noviembre.

De acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas, el oferente solo debía cumplir con todos los requisitos, anexos y documentos establecidos en las Bases administrativas y específicamente en el punto N°7, artistas por día.

Por lo que se deja inadmisibile dicha licitación, por no cumplir con la cantidad de artistas por el día 01 de noviembre de 2024.

3.-CONCLUSIÓN

Siendo esta licitación pública de carácter técnico-económico, con exhaustivo análisis de las puntuaciones y oferta presentada, la comisión revisora informa a Alcalde Rene Santiago Acuña Echeverría, que el único Oferente no ha cumplido con lo solicitado en las bases administrativas.

Es por lo anterior que la comisión evaluadora, propone dejar inadmisibles la licitación registrada bajo el ID-1743-97-LP24, Se comunica dicha conclusión al Sr. Alcalde.

Para constancia Firman:



SECPEAC
SECPLAC



Jefe Departamento Social



DIDEGO

Litueche, 10 de octubre de 2024.